

LTAIPT A63F08A Notas al informe.

Las prestaciones laborales a las que tiene derecho el personal se autorizan, describen y publican en el **Tabulador de puestos de funcionarios, personal de confianza e interinos a valores brutos** del sitio web del Tribunal. Consta de diecinueve niveles para el caso del personal de confianza, empleados y funcionarios. Para los trabajadores sindicalizados, marcados como servidores públicos, existen diez niveles, aunque actualmente sólo se ocupan los niveles tres, cinco, ocho y a partir del mes de octubre del 2021 con efectos retroactivos a septiembre de ese año, el nivel 10. A la fecha del presente informe, el tabulador no ha sufrido modificaciones por lo que continúan vigentes los del ejercicio 2021 y se encuentra en la siguiente dirección electrónica: https://tsjtlaxcala.gob.mx/transparencia/dt/f63/VIII/tab_tab--01.pdf

En cada nivel se detallan las prestaciones que recibirán de forma consuetudinaria quincenal, mensual, trimestral, semestral o anual según corresponda. Los montos que se presentan en la carátula del informe son mensuales mientras que las cantidades diferentes al salario mensual como los bonos que son mensuales, trimestrales, semestrales y anuales, se detallan en los anexos. La inscripción o alta del trabajador se hace de acuerdo con su nivel y se le asignan las prestaciones que le corresponden según el tabulador. Esto implica que, según el nivel, son las prestaciones que recibirá. Así, por ejemplo, el nivel 18 tiene derecho a cuatro prestaciones mensuales que conforman sus prestaciones ordinarias mismas que se pagan en la nómina con periodicidad quincenal, también a un apoyo a visitadurías mensual, otro trimestral por funciones públicas y uno semestral por el mismo concepto que son inherentes a sus actividades.

Respecto al personal sindicalizado sucede lo mismo. Sin embargo, el pago de prima de quinquenio se cubre según su antigüedad, razón por la cual, el importe por nivel suele diferir debido, además, al nivel que ostenta el servidor.

Por otra parte, los estímulos anuales que reciben los trabajadores de forma general también se detallan en el tabulador. Estos se pagan usualmente en el último mes del ejercicio, mientras que la prima vacacional se cubre en dos pagos según el periodo vacacional: en julio y en diciembre. Conforme a la legislación laboral para servidores públicos, se cubre a quienes cumplen seis meses ininterrumpidos de trabajo. El aguinaldo se paga en el mes de diciembre en una sola exhibición y es general.